



Diez y nueve maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Yo el Sr. Jefe de Justicia y Procurador  
de esta Ciudad que el Sr. Licenciado Dn Ma-  
nuel Corcoera Marinero, Abogado de los R. Con-  
sejos y Capitan Aguiar de esta Villa por un  
los Caballeros Capitulares y Procurador Sindico que  
firmaran abiendo sido leidos ante Dn para es-  
te Ayuntamiento y de acuerdo lo siguiente

Yo el Sr. Jefe de Justicia y Procurador Sindico que  
de esta Villa una R. Teula  
de Dn que Dios Guarde y Espedido a favor de Dn

Manuel Cortillo Ferrero, vecino a esta Villa pa-  
ra el uso y ejercicio de un beneficio de R. per-  
petuo de esta Villa que ha exercido Dn Jofe Melgosa  
de punto propio que fue de Dn Agustin Par-  
tillo Ferrero para el Sr. Manuel su hijo en  
satisfaccion a veinte de Octubre pasado por  
sado de este año y visto por la Villa con el  
lo que en esta R. Teula se expresa la Obediencia  
con el respeto debido y Ceremonia acostumbrada  
como acostado de sus R. y Señores Naturales y con  
do se guardase Cumpla y execute segun y como en  
ella se prescribe y manda y habiendo entrado en  
este Ayuntamiento se ha Dn Manuel Par-  
tillo Ferrero el Ayuntamiento acostumbrado en ma-  
nos de Sr. Dn Jofe Melgosa y en su virtud

